

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que, revisado el expediente, se observa que en el presente proceso no obra embargo de remanentes vigentes.

Armenia, 06 de junio de 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00389-00

Armenia Quindío, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y por ser procedente de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEMANDADA, junto con sus intereses y costas procesales.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el asunto. Por el Centro de Servicios, líbrese el oficio pertinente al pagador de la Gobernación del Quindío (archivo 07).

TERCERO: De conformidad con lo indicado por las partes en el escrito de terminación, se dispone entregar al demandante los títulos judiciales existentes para el presente asunto hasta la suma de **\$4.572.950.00**, valor que cubre el total de obligación y las costas; lo que exceda de dicho valor, es decir la suma de **\$275.413.00**, debe ser entregado a la parte demandada. (Archivo 28).

CUARTO: Realícese el fraccionamiento del depósito judicial No. 454010000598194 por valor de \$534.417.00, del cual deben ser entregados a la parte demandante la suma de \$259.0004.50 y a la parte demandada la suma de \$275.413.50. (Archivo 28).

QUINTO: Sin necesidad de DESGLOSE, teniendo en cuenta que la presente demanda fue presentada de manera digital.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ.

*LMGR.
(ARCHIVO 10)*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 088 DEL 08 DE JUNIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43029727f3ddb316bf395abb87ea56c1c29a92cdc1537b74916fe8185727f44a**

Documento generado en 07/06/2022 08:55:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>